



PROTOCOLO DE DESERCIÓN ESCOLAR

Introducción.

La deserción escolar es un escenario no deseado para ningún establecimiento educacional, puesto que los efectos son muy dañinos para él o la estudiante que deserta

En términos generales la deserción escolar se entiende como el retiro temporal o definitivo de un estudiante del sistema educativo. Bajo este contexto, una primera distinción que es necesaria establecer es entre los conceptos de deserción y abandono escolar. El primer concepto considera la salida del sistema escolar como una situación que presenta cierta permanencia en el tiempo. El segundo por su parte, considera los estudiantes que se retiran del sistema un año académico específico, por motivos diferentes al traslado a otro establecimiento, sin evaluar si el retiro es temporal o si el estudiante retorna al siguiente periodo.

Según párrafo 2º del Art. 4º, de los Derechos y Deberes: “La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde preferentemente a los padres el derecho y deber de educar a sus hijos”. Y es deber del estado otorgar protección al ejercicio de este derecho.

Se considera como deserción escolar:

- Cada vez que el alumno(a) se haya ausentado(a) por un tiempo prolongado a clases, desde tres días a una semana.
- Cuando al ausentarse a clases no se presenta certificado médico o se justifique la situación por el o la apoderada.
- Cuando a través de vía telefónica se solicita explicación y el o la apoderado(a) no responde.
- A pesar de haberse comunicado con él o la apoderada, el o la estudiante sigue ausentándose a clases.

Procedimiento:

- a) El o la docente que haya detectado una inasistencia prolongada e injustificada a clases, (considerando tres días) deberá informar al inspector para que se comunique personalmente con él o la apoderada, de forma de conocer la situación de la o el estudiante. Deberá registrar la conversación en la hoja de vida de la o el estudiante
- b) Si la situación persiste se citará al apoderado(a) académica para darle a conocer la preocupación que tenemos como establecimiento educacional frente a las ausencias reiteradas.
- c) Si se presenta el o la estudiante al otro día de la citación, deberá el Inspector General tener una conversación y dejar registro de los acuerdos tomados.
- d) A pesar de todas las medidas anteriormente nombradas no tenemos resultados, se deberá conversar con el equipo directivo, para tomar las medidas correspondientes.
- e) Coordinación de ciclo, Inspector general y convivencia escolar, programarán la visita a la casa del o la estudiante inasistente. Se entregará una carta compromiso, dejando una copia en poder del o la apoderada(o) y una copia para el colegio.
- f) Conjuntamente con lo anterior se derivará a OPD u otro organismo de la red de apoyo, para denunciar posible vulneración de derechos del o la estudiante.